RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE LA LÍNEA.

VISTO el expediente de contratación del suministro productos alimenticios para la Residencia de Tiempo Libre, adscrita a esta Delegación Territorial,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente de contratación es de Tramitación Ordinaria por el procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y el Modelo de Contrato fue Informado por el Gabinete Jurídico el día 16/07/2018, Informe número 11PI00053/18.

TERCERO.- Supone autorizar un gasto de 175.034,54€ IVA incluido,

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1000030000 G/44J/22105/11 01
IMPORTE: 175.034,54

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha Resolución comprenderá también la aprobación del gasto.

El expediente de contratación del que trae su causa la presente resolución, reúne los requisitos exigidos en el artículo 116 de la citada Ley.

SEGUNDO.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone en su punto primero, que “los pliegos de las cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, siempre antes de la licitación del contrato”.

VISTOS, la Ley 39/2015, de procedimiento Administrativo común, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa concordante y de desarrollo que le es de aplicación, y en atención a los hechos y consideraciones jurídicas hasta aquí expuestas, esta

ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ		15/04/2019	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw9c557qTP1Zmz23WdClpVI0OiO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Delegación Territorial en Cádiz, en uso de sus facultades atribuidas por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro de productos alimenticios para la Residencia de Tiempo Libre, adscrita a esta Delegación Territorial, se tramitará de forma Ordinaria y por el Procedimiento Abierto, quedando sujeta a regulación Armonizada.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (175.034,54€) IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá para la contratación.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá para la contratación.

QUINTO.- Abrir el proceso de adjudicación por Procedimiento de licitación abierto Ordinario.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Plaza Asdrúbal, nº 6 11008 Cádiz
Teléf.: 600 159 451